



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00387 00
ASUNTO	SE INCORPORA CONTESTACIÓN EN TIEMPO LEGAL AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Agréguese al libelo la contestación que en tiempo oportuno realiza la Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada Coraza Seguridad C.T.A., al llamamiento en garantía formulado por la Urbanización Parque Residencial La Campiña P.H.

Se advierte que, no será necesario reconocerle personería al Dr. Julián Alberto Osorio Raigosa con T.P. 269.036 del C. S. de la Judicatura, quien representa los intereses de aquella cooperativa, habida cuenta que, en auto del 12 de abril adiado, sobre ello se pronunció el despacho (archivo 33, Cdno Ppal.).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>068</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>25 de mayo de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b7091eb8a7f3fe9ae061ab5f1ffb5aa54d63cc4419f546552aa52f4ef80c9e8**

Documento generado en 24/05/2023 09:41:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>